



VISTO:

El Expediente SEO Nº 7079-A-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual la señora CLORINDA ANTINAO informa sobre la imposibilidad de pago por la obra de pavimento realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 7681 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la "Obra Pavimento Barrio Nuevo";

Que a fs. 4 obra encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, en el cual se estima conveniente incluir a la peticionante dentro de un plan de facilidades de pago para personas de escasos recursos;

Que a fs. 15 toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-informando que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 2.144,55;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas con la conformidad del señor Intendente Municipal, informa que dada las condiciones de escasos recursos de la señora Antinao Clorinda, la cual se desprende de la encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, la misma estaría en condiciones de abonar una mínima cuota, estimando conveniente otorgar un subsidio reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa constructora, remitiéndose los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho adjuntando proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 2°) El aporte acordado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado ----- al Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de

///..20

///...2°

financiación, cuyo importe no podrá ser inferior a PESOS SETENTA (\$ 70.-).-

Artículo 3°) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago ----- dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4°) Por Contaduría Municipal de la Subsecretaría de Economía, se ----- otorgará un código de imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5°) La suma indicada en el Artículo 1°) será librada a ----- favor de la Empresa Constructora y Vial **OSCAR RAÚL QUIDEL**.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ------ Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA

FDO) JALIL RUSSO.-

ALICIA DEATRIZ RODRIGUEZ
Directora CrvI. de Personal y Despachó
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén